

## **CONVOCATORIA DE CAMBIO DE ITINERARIO FORMATIVO PARA ESTUDIANTES MATRICULADOS EN EL GRADO DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

Desde la implantación de los estudios de Medicina en Albacete y, posteriormente, en Ciudad Real, ha existido la voluntad de aprovechar los recursos asistenciales de Toledo. Esta vía se inició en el curso 2016-2017 con la docencia de parte del rotatorio de sexto curso en el Hospital Virgen de la Salud y en el Hospital Nacional de Parapléjicos. La inauguración del nuevo Hospital Universitario de Toledo en el año 2021, como núcleo del Complejo Hospitalario Universitario de Toledo (CHUT), hizo necesaria la inclusión de este recurso asistencial para la docencia del grado de Medicina en la UCLM.

Así mismo, la Orden SSI/81/2017, de 19 de enero, por el que se aprueba el protocolo mediante el que se determinan pautas básicas destinadas a asegurar y proteger el derecho a la intimidad del paciente por los alumnos y residentes en Ciencias de la Salud, que establece:

“Apartado 5.5. Salvo supuestos especiales consentidos por el paciente, durante los actos clínicos que se realicen en presencia de este, no deberán estar presentes más de tres alumnos por paciente sin perjuicio de la participación de otros, mediante la utilización consentida de pantallas en otra sala.

El número máximo de personas en formación de presencia física ante el paciente no podrá exceder de cinco, computando el de residentes que se citan en el apartado 6.5.”

Dado el aumento del número de estudiantes, no sólo de Medicina, sino de otros Grados de Ciencias de la Salud, así como el incremento de plazas de residentes en formación en los distintos hospitales de la región, se hace imprescindible una organización rigurosa y un uso óptimo de los recursos asistenciales. Solo así es posible la máxima organización y aprovechamiento de los recursos asistenciales para salvaguardar la privacidad de los pacientes y garantizar una docencia clínica de calidad.

La elección de itinerarios en el Grado de Medicina de la UCLM se inició en la preinscripción del curso 2021-2022, y los estudiantes eligieron cursar el grado de Medicina de manera priorizada entre las Facultades de Medicina de Albacete y de Ciudad Real. Asimismo, dentro de cada facultad, los estudiantes optaron por uno de los dos itinerarios ofertados (AB-AB, AB-TO, CR-CR, CR-TO), asignándose cada itinerario en función de la preferencia elegida y su nota de admisión (EvAU). En aquellos casos en los que el itinerario solicitado estaba completo, el/la estudiante recibió antes de matricularse, una comunicación por parte de la Unidad de Gestión Académica o del Vicerrectorado de Ciencias de la Salud, indicando que solo quedaban plazas disponibles en uno de los itinerarios ofertados, que no se correspondía con el que habían seleccionado en su preinscripción. La información publicada sobre la fase de la docencia clínica del Grado en Medicina en el Complejo Universitario de Toledo también establecía que si existían vacantes en alguno de los itinerarios antes de matricularse en 3º de Medicina, se establecería un procedimiento para ofertar esas plazas entre los estudiantes matriculados. Por tanto, el objetivo de esta convocatoria es la organización de este procedimiento de cambio de itinerario en las Facultades de Medicina de la UCLM.

Adicionalmente, la capacidad docente del Complejo Hospitalario Universitario de Toledo (CHUT) para la formación clínica del estudiantado del Grado en Medicina está establecida en un máximo de 30 estudiantes por curso académico. Con el fin de optimizar este recurso docente y garantizar su plena ocupación, se considera prioritario facilitar la movilidad interna del estudiantado de las Facultades de Medicina de Albacete y Ciudad Real hacia los itinerarios con docencia en Toledo (AB-TO y CR-TO). Una vez cubiertas las plazas mediante esta convocatoria de cambio de itinerario, las vacantes que pudieran restar en los grupos de Toledo podrán ser ofertadas para la admisión de estudiantes procedentes de traslados de expediente de otras universidades, de acuerdo con la normativa aplicable.

### **Delegación del rector para Salud y Relaciones con el Sistema Sanitario**

#### **Blanca Notario Pacheco**

Campus de Cuenca | Edificio Antonio Saura

Camino del Pozuelo, s/n | 16071 Cuenca

Tel.: (+34) 926 053 729 | [delegada.salud@uclm.es](mailto:delegada.salud@uclm.es)

## BASES REGULADORAS

### Primera. Objeto

1. Esta convocatoria está dirigida a estudiantes matriculados en el Grado de Medicina de la Universidad de Castilla-La Mancha.
2. Se ofertan las plazas vacantes que existen, desglosadas por curso académico e itinerario, para el próximo año lectivo 2026-2027.

Curso (Inicio estudios Grado)	Itinerario	
	Albacete/Albacete	Ciudad Real/Ciudad Real
6º curso (2021-2022)	0	2
5º curso (2022-2023)	0	12
4º curso (2023-2024)	6	0
3º curso (2024-2025)	8	10
2º curso (2025-2026)	1	5

**Itinerario de Toledo:** las plazas para el itinerario Albacete-Toledo y Ciudad Real-Toledo procederán de aquellas que proceda acumular por la aplicación del sistema de resultados, es decir, aquellas que queden vacantes tras la obtención de un nuevo itinerario por los participantes en este proceso. Esta adjudicación se realizará de forma simultánea al resto de plazas y se aplicarán los criterios de selección recogidos en esta convocatoria.

### Segunda. Solicitantes

Podrá participar en esta convocatoria el estudiantado del Grado de Medicina que esté matriculado en las facultades de origen para las que se ofertan plazas vacantes.

### Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la Delegación del rector para Salud y Relaciones con el Sistema Sanitario.

También se remitirá la solicitud y documentación mediante el siguiente enlace: <https://forms.office.com/e/9B7Vi37KXi?origin=lprLink>

2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 11 al 17 de marzo de 2026, ambos inclusive. Las solicitudes se presentarán en el registro electrónico de la UCLM (código U03400002) o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Una vez registrada la solicitud debe enviarse junto con la documentación aportada a la dirección de correo: [delegada.salud@uclm.es](mailto:delegada.salud@uclm.es)

3. Junto a la solicitud se deberá presentar copia del expediente académico y copia del documento de identidad.

### Cuarta. Criterios de asignación

1. Criterios por curso académico.

a) Estudiantado matriculado en primer y segundo curso.

La asignación de las plazas vacantes se realizará por orden de nota de acceso al Grado en Medicina (Resolución de asignación de itinerarios formativos).

### Delegación del rector para Salud y Relaciones con el Sistema Sanitario

#### Blanca Notario Pacheco

Campus de Cuenca | Edificio Antonio Saura  
Camino del Pozuelo, s/n | 16071 Cuenca  
Tel.: (+34) 926 053 729 | [delegada.salud@uclm.es](mailto:delegada.salud@uclm.es)

Curso (Inicio estudios Grado)	Resolución por Facultad de Medicina
3º curso (2024-2025)	<a href="#">Albacete</a>
	<a href="#">Ciudad Real</a>
2º curso (2025-2026)	<a href="#">Albacete</a>
	<a href="#">Ciudad Real</a>

- b) Estudiantado matriculado en tercero, cuarto y quinto curso.  
 La asignación de las plazas vacantes se llevará a cabo siguiendo el orden de asignación establecido en las resoluciones definitivas de cambio de itinerario formativo.
- [Acceso a la resolución](#) 6º curso (2021-2022).
  - [Acceso a la resolución](#) 5º curso (2022-2023).
  - [Acceso a la resolución](#) 4º curso (2023-2024).
- c) Estudiantes que no hubieran participado en convocatorias de cambio de itinerario previas.  
 La asignación se realizará en caso de quedar disponibles plazas y por orden de nota de acceso al Grado de Medicina.
2. En caso de empate en la nota de acceso: Nota media del expediente académico del Grado en Medicina a fecha de apertura de la convocatoria.

Baremación:

- 5,00–6,99 → 1 punto
- 7,00–8,99 → 2 puntos
- 9,00–10,00 → 3 puntos

3. Si persiste el empate: sorteo público realizado por la comisión de valoración.

#### **Sexta. Comisión de valoración.**

1. Para la resolución de estas solicitudes, se constituirá una comisión de valoración compuesta por:

**Presidente/a:** persona delegada por el rector con competencias en materia de salud y relaciones con el sistema sanitario.

#### **Vocales:**

- Decano/a Facultad de Medicina de Albacete o miembro de su equipo decanal en quien delegue.
- Decano/a Facultad de Medicina de Ciudad Real o miembro de su equipo decanal en quien delegue.

**Secretario/a:** personal técnico de gestión y de administración y servicios del gabinete del rector.

**Delegado/a de centro de las Facultades de Albacete y Ciudad Real.** Formarán parte de la comisión con voz, pero sin voto.

#### **Séptima. Asignación provisional de cambio de itinerario formativo y reclamaciones**

1. La Delegación del rector para Salud y Relaciones con el Sistema Sanitario realizará la asignación provisional de cambio de itinerario de acuerdo con las baremaciones establecidas en la base quinta, según a los criterios indicados en la base cuarta. Una vez realizada esta asignación provisional, se publicará la resolución provisional de cambio de itinerario que

#### **Delegación del rector para Salud y Relaciones con el Sistema Sanitario**

##### **Blanca Notario Pacheco**

Campus de Cuenca | Edificio Antonio Saura  
 Camino del Pozuelo, s/n | 16071 Cuenca  
 Tel.: (+34) 926 053 729 | [delegada.salud@uclm.es](mailto:delegada.salud@uclm.es)

corresponde a cada facultad en las páginas web de cada Facultad de Medicina, en el tablón de anuncios y en la página web de la Unidad Docente de Toledo.

2. Contra esta resolución, el estudiantado podrá presentar reclamación, en un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente al de su publicación, en el registro de la UCLM o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, debe enviarse copia de la reclamación registrada a la dirección de correo [delegada.salud@uclm.es](mailto:delegada.salud@uclm.es)

Las resoluciones de las reclamaciones presentadas se notificarán por registro.

#### **Octava. Asignación definitiva de cambio de itinerario y gestión de renunciaciones.**

1.- Transcurrido el plazo para presentar reclamaciones y una vez resueltas las que se hubiesen recibido, la Delegación del rector para Salud y Relaciones con el Sistema Sanitario publicará la resolución definitiva de adjudicación de cambio de itinerario tanto en su página web como en la página web de las Facultades de Medicina de la UCLM y sede electrónica.

**2.- Gestión de renunciaciones y resultas.** En el caso de que alguna persona adjudicataria renuncie expresamente a la plaza obtenida en el plazo de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva, su plaza será automáticamente ofertada al siguiente estudiante con mayor baremación de la lista de solicitantes del mismo curso y facultad de origen que no hubiera obtenido adjudicación. Esta adjudicación por resultas se notificará directamente la persona interesada y se publicará como anexo a la resolución definitiva, sin necesidad de abrir un nuevo plazo de reclamación, sin perjuicio de los recursos que procedan contra la resolución definitiva inicial.

#### **Novena. Recursos.**

Contra esta convocatoria y contra la resolución de adjudicación de cambio de itinerario formativo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tableros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cuenca, en la fecha abajo indicada

#### **Delegación del rector para Salud y Relaciones con el Sistema Sanitario**

##### **Blanca Notario Pacheco**

Campus de Cuenca | Edificio Antonio Saura  
Camino del Pozuelo, s/n | 16071 Cuenca  
Tel.: (+34) 926 053 729 | [delegada.salud@uclm.es](mailto:delegada.salud@uclm.es)